**JUAN CARLOS MORENO VALLE ABDALA**

**SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA**

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 6, 7 fracción y 36 fracción de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 1, 3, 4, 7, 9, 10, 15, 90, 91y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como lo señalado en el Acuerdo de la Función Pública en el cual establece los medios de recepción de las denuncias; la presente denuncia se fórmula de manera **ANÓNIMA**, por lo que se omiten los datos de identificación del denunciante; así pues, ante Usted, con el debido respeto expongo:

Vengo a presentar formal **DENUNCIA,** en contra de los CC. José Daniel Ortiz Guillen, quien actualmente es Subdirector de Control y Gestión Financiera, Javier Galación Cruz Grajales, Director de la Dirección de Operación de Unidades Medicas y los Servidores Públicos, que fungieron como Administradores de los siguientes Hospitales de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en los periodos de enero de dos mil veintidós a diciembre de dos mil veintitrés:

Hospital del Sur,

Hospital de Teziutlan,

Hospital de Libres,

Hospital de Ciudad Serdán, entre otros y/o quien resulte responsable

Por la presunta comisión de faltas administrativas graves en atención a la Ley General de Responsabilidades Administrativas; por lo que, para tal efecto, a continuación, se señalan los siguientes:

**H E C H O S**

Se da el caso que en la administración actual los servidores públicos denunciados, realizaron supuesta contratación con las siguientes empresas: Corporativo ESEP S.A. de C.V., BANNIE S.A. de C.V., Palacio Materiales S.A. de C.V., DEXTERITE S.A. de C.V., MACRONEXT S.A. de C.V., KHUNDAR S.A. de C.V., AMCA COMBUSTIBLES S.A. de C.V., OIL &TRUST S.A. de C.V., y las que resulten, por diversos servicios prestados por cantidades superiores a los doscientos mil pesos por mes, de las cuales, no se tienen los documentos para poder acreditar la prestación del servicio y sin cumplir en los términos establecidos por Ley para realizar el pago.

En ese tenor, tenemos que las conductas administrativas con apariencia de Comisión de Faltas Administrativas de tipo dolosa o culposa, los cuales nacen a la vida jurídica por ajustarse la conducta a dicha descripción. Así, esa representación social tendrá a bien advertir que, de los hechos puestos de su conocimiento, se advierte la presunta existencia de una acción cometida por los CC. José Daniel Ortiz Guillen, quien actualmente es Subdirector de Control y Gestión Financiera, Javier Galación Cruz Grajales, Director de la Dirección de Operación de Unidades Médicas y los Servidores Públicos, que fungieron como Administradores de los siguientes Hospitales de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en los periodos de enero de dos mil veintidós a diciembre de dos mil veintitrés:

Hospital del Sur,

Hospital de Teziutlan,

Hospital de Libres,

Hospital de Ciudad Serdán, entre otros y/o quien resulte responsable, constitutiva de la comisión de faltas administrativas descritas con anterioridad,conforme a los hechos narrados en el presente escrito.

Informando que los Servicios de Salud del Estado a través de los servidores públicos denunciados, realizaron un pago indebido, obteniendo un porcentaje de dicho pago para quedar en su poder por realizar dicha acción.

En ese tenor, se solicita a esa representación social se practiquen tantas y cuantas diligencias sean necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos puestos de su conocimiento y en su momento procesal oportuno ejercitar la acción administrativa substanciando el procedimiento correspondiente

Por lo anterior expuesto y fundado, a Usted, respetuosamente **SOLICITO:**

**A T E N T A M E N T E**

**PUEBLA, PUEBLA, A 31 DE ENERO DE 2024.**